



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO 2022 DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ CÓDIGO: MOD0043/SCZ0005/2022

RESOLUCIÓN H.D. N° 037/2022
La Paz, 15 de noviembre de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999", **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, **Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23**

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO.**

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021.

CONSIDERANDO

Que, el **Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0155/2022** de fecha 05 de octubre de 2022, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ - MOD0043/SCR0005/2022, en lo principal señala:

"...La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Departamental La Paz a Oficina Nacional, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/DNPT-CIR 001/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, solicita la



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados producto de la evaluación al primer trimestre.

ANTECEDENTES.

En fecha 07 de septiembre de 2022, mediante nota CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0153/2022, esta instancia observa la modificación POA – Presupuesto solicitada inicialmente por la Administración Departamental, porque las liberaciones de recursos de las áreas y servicios se encontraban elaboradas y firmadas por las mismas autoridades,

Por lo que, una vez subsanada la información y evaluado la documentación adjunta a la nota remitida por la Administración Santa Cruz Cite: ADSC-NI-2822/2022 e Informe Técnico Complementario CITE: ADLP-POA-10/2022, que sustenta la modificación del presupuesto para el pago de gestionar el pago de "SERVICIOS BASICOS – ENERGIA ELECTRICA PARA LOS HOSPITALES DE SANTA CRUZ, GUARACACHI, POLICONSULTORIOS DEL NORTE Y SUR Y ASIMISMO, EL INSTITUTO DE SALUD OCUPACIONAL -ISO" por siete meses de julio a diciembre 2022.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Administración Departamental Santa Cruz, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión, por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo; responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se lo realiza en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

Detalle de la Modificación.

Para la presente modificación, la Administración Departamental Santa Cruz, en sus diferentes áreas y servicios optimiza sus recursos, **liberando** los mismos para destinarlos al pago de "SERVICIOS BÁSICOS – ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS HOSPITALES DE SANTA CRUZ, GUARACACHI, POLICONSULTORIOS DEL NORTE Y SUR Y DEL INSTITUTO DE SALUD OCUPACIONAL-ISO" por siete meses de julio a diciembre 2022.

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)

**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SANTA CRUZ	72000001	24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos Maquinaria y Equipos	-53.560,00
		25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	-77.636,00
		31140	Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Específicas	-97.316,00
		32200	Productos de Artes Gráficas	-33.200,00
		33200	Confecciones Textiles	-22.497,00
		34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	-835.237,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-1.119.446,00

ADMINISTRACIONES**DEPARTAMENTALES**

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

INCREMENTO:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SANTA CRUZ	72000001	21200	Energía Eléctrica	1.119.446,00
TOTAL INCREMENTO				1.119.446,00

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, las partidas que disminuye e incrementa es al interior de la misma categoría programática en diferentes partidas de gasto.

Revisado el presupuesto aprobado de la Administración Departamental Santa Cruz, en el SIIF-CPS, se advierte que en la partida de destino de la Categoría Programática 72000001 Servicio de Consulta Externa y Hospitalización, existe saldos presupuestarios; sin embargo, este movimiento se lo realiza en función de optimizar sus recursos en la actividad inscrita en el programa operativo anual 2022 y poder cubrir el costo de energía eléctrica hasta fin de año.

Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las partidas presupuestarias disminuidas, cuenta con presupuesto suficiente disponible a la fecha del presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

SANTA CRUZ

CAT. PROG.: 72000001 | SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACIÓN

Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 30/09/2022	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinarias y Equipos	2.764.856,00	665.677,76	-53.560,00	2.045.618,24
25400	Lavandería Limpieza e Higiene	13.182.910,00	7.518.890,01	-77.636,00	5.586.383,99
31140	Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Específicas	4.737.053,00	1.434.213,66	-97.316,00	3.205.523,34
32200	Productos de Artes Gráficas	361.846,00	51.591,00	-33.200,00	277.055,00
33200	Confecciones Textiles	992.645,00	655.400,00	-22.497,00	314.748,00
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	78.196.650,00	26.040.807,56	-835.237,00	51.320.605,44
			TOTAL DISM.	-1.119.446,00	

Documentación de Respaldo.

- Nota de remisión de la documentación CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0456/2022 y ADSC-Nº 2599/2022.
- Nota solicitud CITE: ADSC-CNT Nº 153/2022.
- Informe Técnico de Modificación POA-Presupuesto CITE: PPTO-POA 10 y PPTO-POA-04/2022.
- Notas de Liberación de recursos: AH-616/2022, AH-731 al 737/2022, CITE: AHG-2212022
- Nota de requerimiento de presupuesto e identificación de la necesidad AH-0594/2022, CITE: AHG-219/2022, ADSC-JDAF-DPN-ADM-PN-36/2022, CITE: CPS-ADM-POLISUR-153/2022, CITE: ADM-ISO CPS 0362/2022.
- Formularios de Modificación POA - Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Grupo y Partida presupuestarias afectada en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, será al interior de la Categoría Programática - Actividad 72000001 "Servicio de Consulta Externa y Hospitalización", por el importe de **Bs1.119.446.- (UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación, y por último, el



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2022, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES.

Habiendo concluido con la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Departamental Santa Cruz, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente..."

Por otra, la Unidad Nacional de Planificación, a través de Informe Técnico OFN/DGE/DNPD-NI-0695/2022 de fecha 26 de octubre de 2022, PROYECTO DE MODIFICACIÓN POA 2022 CÓDIGO: MOD0043/SCZ0005/2022 - ADMINISTRACIÓN: DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ, en lo relevante establece:

"...De acuerdo a instrucciones del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en cumplimiento a la solicitud remitida por los Responsables de las Acciones a Corto Plazo RE-ACP's correspondiente, mismo que solicita la elaboración del Proyecto de Modificación POA 2022, se remite a su autoridad el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2022.

1. ANTECEDENTES.

El presente Proyecto de Modificación POA 2022 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Departamental Santa Cruz, según documentación técnica inherente al POA 2022 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA por los Responsables de las Acciones a Corto Plazo ACP03, ACP 10, ACP 12, ACP 16 y ACP18 - Departamento Nacional de Prestaciones en Salud según la solicitud de la Dirección Nacional de Salud en CITE OFN/DNS/DNPS-INF-0101/2022, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

2. OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad de la Administración Departamental de Santa Cruz para los establecimientos de salud: Hospital Santa Cruz, Hospital de Guaracachi, Policonsultorio Norte, Policonsultorio Sur, ISO, misma que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental de Santa Cruz en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el RE-ACP por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18.

En este entendido, el análisis técnico efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

3.1. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: Departamental Santa Cruz
- b) Código de la modificación: MOD0043/SCZ0005/2022
- c) Objeto:
La modificación es solicitada para "partida 21200 Energía eléctrica en el programa 72000001 servicios de consulta externa y hospitalización", con el fin de asegurar la continuidad operativa e ininterrumpida de las obligaciones de la Caja Petrolera de Salud C.P.S. para garantizar el servicio de energía eléctrica de Hospital Santa Cruz, Hospital Guaracachi, Policonsultorio Norte, Policonsultorio Sur, Instituto de Salud Ocupacional
- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
 - b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

4. DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2022

RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

En ese entendido, la Modificación POA tiene origen en las ACP 03, 10, 12, 16, 18 y destino las ACP 3,10 y 12 según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

GESTIÓN	2022	
MODIFICACIÓN	MOD0043/SCZ0005/2022	
ESTADO	EN PREPARACIÓN	
DESCRIPCIÓN	4TA MODIFICACION POA PRESUPUESTO PARA INCREMENTO PARTIDA 21200 ENERGIA ELECTRICA	
ORIGEN(DISMINUCIÓN)		
PROGRAMA	72000001	
ADMINISTRACIÓN	SANTA CRUZ	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	ANDRES IBAÑEZ	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ADMINISTRACION H.A. IBAÑEZ	
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP001 ADMINISTRAR Y OPTIMIZAR LOS RECURSOS ASIGNADOS	TA007 REALIZAR LA CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL GUARACACHI	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	H.G. _ ADMINISTRACION HOSPITAL	
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP001 ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE FORMA EFICIENTE	TA010 GESTIONAR EL PAGO DE SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE DEL HOSPITAL
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL SANTA CRUZ	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	HSCZ - ALIMENTACION Y NUTRICION	
ACP16-2022 IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE INFORMACION DE SALUD INTEGRADO MÓDULO DISPOSITIVO MÉDICO	OP004 REALIZAR LAS GESTIONES PARA ADQUISICION DE INSUMOS ESPECIFICOS.	TA001 REALIZADA LA GESTION DE ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS.
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	HSCZ - DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	
ACP16-2022 CONTROLAR LA ADM INSTRACIÓN LOGÍSTICA DISPOSITIVOS MEDICOS	OP003 GESTIONAR LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS HOSPITALARIOS.	TA001 Realizada la gestión de adquisición de ropa hospitalaria.
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	HSCZ - NEUROCIRUGIA	
ACP16-2022 CONTROLAR LA ADM INSTRACIÓN LOGÍSTICA DISPOSITIVOS MEDICOS	OP002 GESTIONAR LA ADQUISICION DE INSUMOS ESPECIFICOS DE NEUROCIRUGIA	TA001 GESTIONADO Y REALIZADO EL SEGUIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS ESPECIFICOS(MATERIAL QUIRURGICO)
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	HSCZ - U.C.I.N.(UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS)	
ACP16-2022 CONTROLAR LA ADM INSTRACIÓN LOGÍSTICA DISPOSITIVOS MEDICOS	OP002 GESTIONAR LA ADQUISICION DE INSUMOS ESPECIFICOS DEL SERVICIOS DE UCIM	TA001 GESTION PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS ESPECIFICOS
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	HSCZ - UNIDAD TERAPIA INTENSIVA ADULTO	
ACP16-2022 CONTROLAR LA ADM INSTRACIÓN LOGÍSTICA DISPOSITIVOS MEDICOS	OP005 REALIZAR LA GESTIÓN PARA LA DOTACIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE UTI ADULTOS	TA001 REALIZADA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESPECÍFICOS PARA TERAPIA INTENSIVA DE ADULTOS
ESTABLECIMIENTO	I.S.O.	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	DIRECCION ISO	
ACP10-2022 IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS PROFESIONALES	OP001 REALIZAR LA ATENCION, PREVENCIÓN INTRA OCUPACIONAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LOS TRABAJADORES DE LAS DIFERENTES EMPRESAS AFILIADAS CPS.	TA018 REALIZADA LA GESTIÓN PARA EL PAGO DE SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE
ACP10-2022 IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS PROFESIONALES		TA025 REALIZADA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO NORTE	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	POLICONSULTORIO NORTE	
ACP16-2022 IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE INFORMACION DE SALUD INTEGRADO MÓDULO DISPOSITIVO MÉDICO	OP003 REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES HOSPITALARIOS	TA001 REALIZADO EL PROCESO DE COMPRA DE MATERIALES DE CURACION E INSUMOS HOSPITALARIOS
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO SUR	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	POLICONSULTORIO SUR	
ACP12-2022 IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD	OP001 CONTROLAR LOS GASTOS DE RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO	TA011 REALIZADA LA GESTIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS
ACP12-2022 IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD		TA007 GESTIONADO EL PAGO PARA LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE

OFICINA NACIONAL: Av.16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
2372160 - Central

Call center 800 10 31 418
www.cps.org.bo
e-mail:contacto@cps.org.bo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

DESTINO(INCREMENTO)		
PROGRAMA	72000001	
ADMINISTRACIÓN	SANTA CRUZ	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL GUARACACHI	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	H.G. _ ADMINISTRACION HOSPITAL	
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP001 ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE FORMA EFICIENTE	TA002 GESTIONAR EL PAGO DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL SANTA CRUZ	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	HSCZ - ADMINISTRACION HOSPITAL	
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP001 REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS EN HSCZ.	TA002 REALIZADA LA GESTIÓN PARA EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
ESTABLECIMIENTO	I.S.O.	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	DIRECCION ISO	
ACP10-2022 IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS	OP001 REALIZAR LA ATENCIÓN, PRE. POS INTRA OCUPACIONAL,	TA007 REALIZADO EL PAGO DE ENERGA ELECTRICA
PROFESIONALES	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LOS TRABAJADORES DE LAS DIFERENTES EMPRESAS AFILIADAS CPS.	
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO NORTE	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	POLICONSULTORIO NORTE	
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP001 REALIZAR LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A LOS ASEGURADOS EN POLICONSULTORIO NORTE	TA005 REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL PAGO DE ENERGIA ELECTRICA
ESTABLECIMIENTO	POLICONSULTORIO SUR	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	POLICONSULTORIO SUR	
ACP12-2022 IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD	OP001 CONTROLAR LOS GASTOS DE RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO	TA001 GESTIONADO EL PAGO DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Fuente: Sistema SIGPP

5. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informes Técnicos remitidos por Unidad Solicitante de Administración Departamental Santa Cruz y con la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA emitido por los Responsables de la Acciones a Corto Plazo ACP03, ACP 10, ACP 12, ACP 16 y ACP18 – Departamento Nacional de Prestaciones de Salud "Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Departamental Santa Cruz". La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- Nota CITE: OFN/DNS/DNPS-INF-0101/2022 con referencia "MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL POA PRESUPUESTO DESTINADO A PARTIDA 21200 ENERGÍA ELÉCTRICA ADM. DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ, solicitando la elaboración de proyecto de modificación del POA.
- CITE ADSC-NI-2822/2022 Ref. REMISIÓN DE INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR OFICINA NACIONAL firmado por el administrador Dptal Santa Cruz
- CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0602/2022, Ref. OBSERVACIONES AL TRAMITE DE MODIFICACIÓN POA PPTO DESTINADO A PARTIDA 21200 ENERGÍA ELÉCTRICA ADM. DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0601/2022, Ref. OBSERVACIONES AL TRAMITE DE MODIFICACIÓN POA PPTO DESTINADO A PARTIDA 21200 ENERGÍA ELÉCTRICA ADM. DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ emitida por el medico evaluador sugiriendo coordinar un solo informe de todos los RE ACP por ser parte de la DNS
- CITE: PPTO-POA-04/2022, con Ref. informe técnico de MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL POA PPTO DESTINADO A PARTIDA 21200 ENERGÍA ELÉCTRICA.
- CITE: AH-0594/2022, con Ref.: INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD O REQUERIMIENTO DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO HOSPITAL SANTA CRUZ – ENERGÍA ELÉCTRICA
- CITE: AHG-219/2022 con Ref.: INFORME TÉCNICO PARA MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (Guaracachi)
- CITE: ADSC-JDAF-DNP-ADM-PN-36/2022 con Ref.: SOLICITA MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL (Policonsultorio Norte)
- CITE: CPS-ADM-POLISUR-153/2022 con Ref.: SOLICITA MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL (Policonsultorio Sur)
- ADM-ISO-CPS 0362/2022, con Ref. CON INFORME TÉCNICO PARA MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL (ISO)

6. CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Administración Departamental Santa Cruz, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.
- La Modificación POA tiene origen en las ACP 03, 10, 12, 16, 18 y destino las ACP 3,10 y 12

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA de gestión 2022.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2022 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

7. SUGERENCIAS

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), se remite el presente **Proyecto de Modificación del POA 2022** para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal...".

CONSIDERANDO

Que el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0199/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN



PRESUPUESTARIA - DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ- MOD0043/SCR0005/2022, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - **APROBAR**, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0155/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, OFN/DGE/DNPD-NI-0695/2022 de fecha 26 de octubre de 2022 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0199/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022, relativo a la Modificación Presupuestaria Departamental Santa Cruz de la Caja Petrolera de Salud.

SEGUNDO. - **APROBAR**, la Modificación Presupuestaria Departamental Santa Cruz de la Caja Petrolera de Salud - MOD0043/SCR0005/2022, conforme el cuadro adjunto por **Bs1.119.446,00 (UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS)**, en mérito al Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0155/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, OFN/DGE/DNPD-NI-0695/2022 de fecha 26 de octubre de 2022 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0199/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022, para cubrir los requerimientos institucionales.

TERCERO. - **ENCOMENDAR**, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD

Lic. José Roberto Ballesteros Coca
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS.
RPTTE. ESTATAL- MIN. DE SALUD Y DEP.

Sr. Walter Suarez Escalera
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS.
RPTTE. LABORAL PASIVO Y.P.F.B.

Cra. María Rosa Paz Castellanos
DIRECTORA H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL DE EMP. PETROLERAS

Lic. Rosario Acebey Serrano
DIRECTORA H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. PATRONAL DE EMP. PETROLERAS